



RESOLUCION-**CS-N° 1.05/95**

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 JUN 1995

Expte. N° 19.030/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales los Sres. Héctor Ollarzú y Sandra Inda, alumnos de Sede Regional Orán, solicitan eximición del pago del arancel para la expedición del título de Enfermero Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que ambas solicitudes se fundamentan en razones de índole económicas.

Que el Consejo Asesor de la mencionada Sede, en sesión ordinaria del 03-03-95, aprobó por unanimidad las presentes solicitudes.

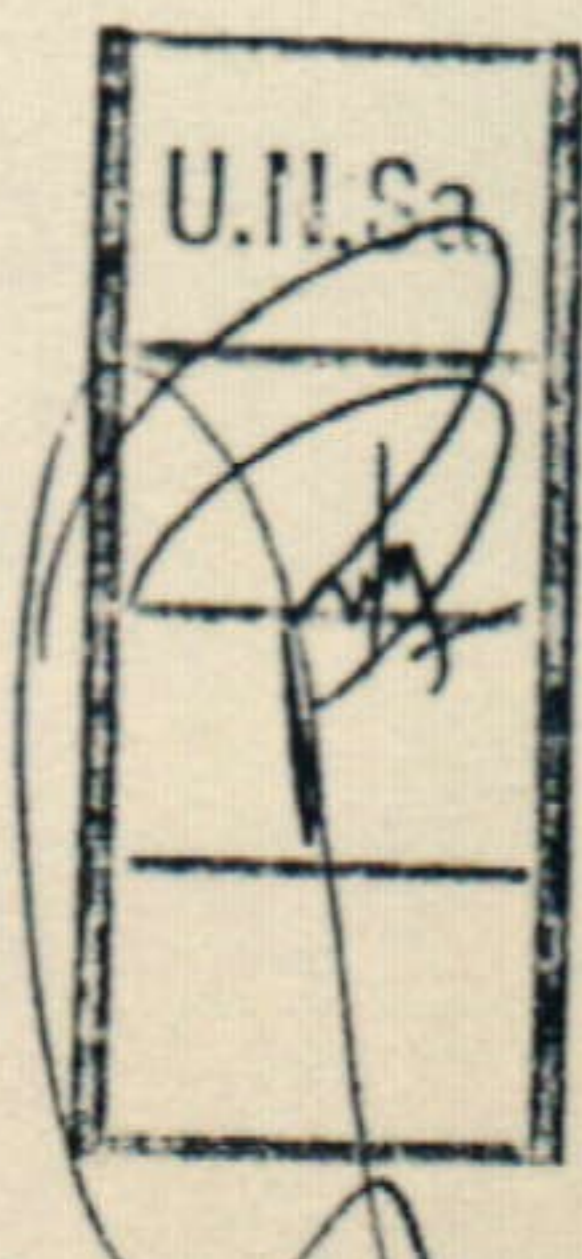
Que las mismas se encuentran comprendidas en el criterio adoptado por este Cuerpo para otorgar exención de pagos de aranceles a los alumnos de la Universidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 040/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 15-06-95 y
Cuarto Intermedio del 22-06-95)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a las solicitudes de exención del pago de arancel para la expedición de sendos títulos de Enfermero Universitario, interpuesta por los alumnos Héctor P. OLLARZU L.U. 1363 y Sandra INDA L.U. 1136 de Sede Regional Orán, por los motivos aludidos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Alumnos Héctor P. Ollarzú y Sandra Inda, Sede Regional Orán, Dirección de Control Curricular, Dirección General de Administración y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Lle. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

[Signature]
CARLOS MARCIANO RAMON FALLO
RECTOR